



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA SEVARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 112 Fecha: 28 AGO. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116 - 2019-GRC/GA

Callao,

28 AGO. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 23 de enero de 2019, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-001978 el 24 de enero de 2019, presentada por el Representante Legal de la empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**; el Memorandum N° 067-2019-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 0107-2019-GRC/GA-TESO de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 346-2019-GRC/GA-OL de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 54-2019-GRC/GRDE-OAP-LRRM de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el Especialista en Industria de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 093-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 1843-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1029-2019-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 059-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 575-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1573-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1520-2019-GRC/GRPPAT de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N de fecha 23 de enero de 2019, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-001978 el 24 de enero de 2019, el Representante Legal de la empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, solicita la cancelación de la Factura N° 001439 por el importe de S/ 15,805.00 (Quince Mil Ochocientos Cinco y 00/100 Soles), y la Factura N° 001440 por el importe de S/ 8,431.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 00/100 Soles), relacionada con la Orden de Compra N° 2018-001029;

Que, mediante Memorando N° 0107-2019-GRC/GA-TESO de fecha 06 de febrero de 2019, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 067-2019-GRC/GA/OL de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística, señala que la Orden de Compra N° 2018-001029 a nombre de **JESSY MARY E.I.R.L.**, no se visualiza en los registros de Tesorería, según Estado de Cuenta Proveedores, adjunto;

Que, mediante Memorandum N° 346-2019-GRC/GA/OL de fecha 28 de mayo de 2019, la Oficina de Logística remite los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para que en su calidad de área usuaria emita el Informe Técnico correspondiente, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.1 de la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607 de fecha 24 de abril de 2014;

Que, mediante Memorandum N° 093-2019-GRC/GRDE-OAP de fecha 05 de junio de 2019, la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 54-2019-GRC/GRDE-OAP-LRRM de fecha 04 de junio de 2019 emitido por el Especialista en Industria, el mismo que adjunta el Informe Técnico N° 001-2019-GRC/GRDE/OAP/LRRM, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, por el importe total de S/ 24,236.00;

Que, mediante Informe N° 1843-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de junio de 2019, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico considerando viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a





011 116

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **JESSY MARY E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARRANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 112 Fecha: 28 AGO. 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION